Asunción, 25 de Noviembre de 2.010

Señor
_____(*Datos del potencial proveedor o contratista invitado*)

Presente

1. Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de Contratación Directa N° 37/2010 .para la Contratación de Asesoría Administrativa y Legal para la Presidencia de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Consultoría para la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y Presidencia de PETROPAR

El plazo límite para la presentación de la oferta es: **3 de Diciembre de 2010 a las 14:00 horas**

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo 1. Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa.
Anexo 2. Formulario de presentación de oferta.
Anexo 3. Cantidad, descripción y especificaciones técnicas del servicio requerido. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago.
Anexo 4. Declaración Jurada.
Anexo 5. Declaración Jurada.
Anexo 6. Pro forma de Contrato.
Atentamente,

Rose Marie Medina
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Anexo 1
Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa

2. La Convocante Petróleos Paraguayos (PETROPAR) emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de la Contratación Directa N° 37/2010 para la Contratación de Asesoría Administrativa y Legal para la Presidencia de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).
   La cantidad, descripción, las especificaciones técnicas, plazo y lugar de entrega (o de prestación de servicios o de realización de las obras) y condiciones de pago se especifican en el Anexo 3.

3. Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 266 "CONSULTORÍAS, ASESORÍAS E INVESTIGACIONES" del Presupuesto General de la Nación.

4. Podrán participar en este procedimiento los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03

5. Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas,
   - Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
   - Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
   - Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

6. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

7. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta las **15:30 horas del 29 de noviembre de 2010** y en la dirección Chile 753 entre Eduardo V. Haedo y Humaitá – Edificio Centro Financiero – Piso 10 (Mesa de Entradas). La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

8. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta las **15:30 horas del 29 de noviembre de 2010.** Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

9. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

10. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

11. El oferente deberá presentar al mismo tiempo dos sobres separados debidamente identificados, el sobre 1 (uno) con la ***oferta técnica*** con su oferta los documentos indicados en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y el sobre 2 (dos) la ***oferta de precio*** con el documento indicado en el inciso j):
    a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
    b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
    c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario;
    d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;
    e) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
    f) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
    g) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4).
    h) Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (Anexo 5).
    i) La oferta técnica, deberá incluir:
        - Datos de los profesionales que tendrán a cargo los trabajos, con sus respectivos currículos.
        - Copia de títulos / certificados habilitantes.
        - Antecedentes del oferente, especificando la antigüedad y cantidad de trabajos desarrollados.
        - Copias de Contratos o Constancias que demuestren experiencia e idoneidad en la prestación del servicio objeto de la contratación según el perfil requerido (Punto 3.4 del Anexo 3) que deberán ser expedidas por las empresas a los que el oferente haya realizado trabajos similares.
    j) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2, con el monto indicado, confirmando que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto.

Observaciones:

Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e). f), g) y h), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

12. La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.

13. Las ofertas deberán permanecer válidas por 30 (treinta) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante.

14. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

15. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

16. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en Chile 753 entre Eduardo V. Haedo y Humaitá – Edificio Centro Financiero – Piso 10 (Mesa de Entradas) y a más tardar el día **03 de diciembre de 2010 hasta las 14:00 horas**. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

17. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en Chile 753 entre Haedo e Humaitá – Edificio Centro Financiero – Piso 9 (UOC), **el día 03 de diciembre de 2010 a las 14:15 horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: El estudio de las ofertas y la recomendación de adjudicación serán realizadas por el Comité de Evaluación de PETROPAR y/o Sector solicitante, conforme con lo establecido por el art. 96º "Selección cuando el presupuesto es fijo", del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y la adjudicación será realizada por la máxima autoridad de la empresa. El porcentaje mínimo de calidad a considerar es el de 70 % (setenta por ciento).

    Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (documentación debidamente firmada y completada, poderes suficientes del firmante de la oferta), así como la Capacidad Legal:

    a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;

    b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.

    Capacidad Financiera: No aplica

    Se verificará primeramente la oferta técnica (sobre Nº1), iniciando por el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (documentación debidamente firmada y completada, poderes suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de Integridad), así como los demás documentos exigidos.

Se dará especial importancia a la propuesta técnica presentada y a la experiencia con que cuenta la empresa y/o profesional para la realización de los servicios.

Primeramente se evaluarán los antecedentes y enfoque del trabajo procediéndose a la calificación de las empresas exclusivamente sobre la base de los documentos presentados, mediante asignación de puntajes, previo análisis objetivo de sus antecedentes

Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia relativa de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación). La calificación final de cada empresa se obtendrá de la suma ponderada de los puntajes logrados en cada factor.

Luego las ofertas técnicas serán evaluadas calificando cada criterio y luego se ponderará cada calificación de acuerdo con el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Peso
a.	**Perfil del representante del Estudio Jurídico** Se otorgará 30 puntos al Consultor que demuestre como mínimo 10 años de experiencia profesional a partir de la fecha de expedición del título habilitante.	30 %
b.	Se otorgará 30 puntos al consultor que demuestre experiencia laboral en en el sector público y /o privado como mínimo de 7 años.	30 %
c	Se otorgara 20 puntos al consultor con título de master o título superior en areas afines	20 %
d	Se otorgará 10 puntos al consultor que demuestre experiencia como Asesor Legal Externo como mínimo en 3 (tres) Entidades Públicas	10 %
E	Se otorgará 10 puntos al consultor que demuestre experiencia en Contrataciones Públicas Nacionales e Internacionales	10 %

La calificación final de cada empresa se obtendrá de la ***suma ponderada*** de los puntajes logrados en cada factor, según la siguiente fórmula: Puntos logrados por el oferente-consultor en el ítem x peso (%)
Puntos totales del ítem

Se seleccionará al Estudio Jurídico con mayor puntaje, que haya aceptado el trabajo al presupuesto establecido.

Posteriormente se evaluarán los documentos de precios de aquellos que alcanzaron el puntaje mínimo procediéndose a la calificación de las empresas exclusivamente sobre la base de los precios presentados, mediante asignación de puntajes según el siguiente criterio:

PETROPAR se reserva el derecho de no adjudicar a ninguna de las ofertas presentadas si a su criterio considera que ninguna de ellas satisface las condiciones del Concurso, sin que ello otorgue derecho a reclamo alguno por cualquier concepto a las empresas participantes.

Una vez aprobado el informe del comité de evaluación, se procederá a la adjudicación de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y en el Decreto N° 21909/03 “Por el cual

se reglamenta la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", mediante resolución de la Presidencia de PETROPAR.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 64 y 94 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

19. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: por el total.

20. La adjudicación se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 63 y 94 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

21. La adjudicación será notificada por nota vía fax a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

22. Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

23. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

24. El monto de la disponibilidad presupuestaria para este llamado es de G. 19.100.000 (Guaraníes diez y nueve millones cien mil) mensual incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un total de G. 114.600.000 (Guaraníes ciento catorce millones seiscientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

25. Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15 % (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Anexo 2
Formulario de carta/oferta. Procedimiento de contratación directa. Contratación de servicios.

Señores:
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Contratación Directa N° 37/2010 para la Contratación de Asesoría Administrativa y Legal para la Presidencia de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). ID N° 205915

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto siguiente:

1. No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;

2. Nos abstenemos, por nosotros mismos o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3. Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.

4. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas No: _____*[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*

5. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:

1	2	3	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
						[indicar el precio unitario CIP por item]	*[indicar el precio total CIP por item]*
1	80101507-001	Contratación de Asesoría Administrativa y Legal para la Presidencia de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).	Mes	Evento	6	***19.100.000***	***114.600.000***

El precio total es de guaraníes _____(*completar en letras*)_____

6. Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de _____ días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

7. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal (o la Orden de compra) haya sido perfeccionado por las partes.

8. Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

_____*(firma)*_____
Oferente

Datos del oferente: (Especificar el nombre completo de la empresa, si la oferta es presentada por una persona jurídica.)

Datos del firmante de la oferta: (Indicar el nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta).

Anexo 3.

1. Cantidad

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Contratación de Asesoría Administrativa y Legal para Presidencia de PETROPAR	6 meses

2. Descripción

El objetivo general de la Consultoría solicitada por Petróleos Paraguayos (PETROPAR), es obtener un servicio de asesoría administrativa, jurídica y técnica sobre los aspectos relacionados con las disposiciones legales, normativas y reglamentarias en materia CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, ADMINISTRATIVA y de CONTRATACIONES PÚBLICAS, así como en los procedimientos judiciales, arbitrales, mediaciones o de cualquier otra índole. La evaluación se realizará mediante la **"Selección cuando el presupuesto es fijo basada en CALIDAD"** El monto de la disponibilidad presupuestaria para la totalidad del presente llamado es de G. 114.600.000 (Guaraníes ciento catorce millones seiscientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) mensuales durante toda la vigencia del contrato respectivo.

3. Especificaciones técnicas del servicio requerido

3.1 Alcance de la Consultoría.

3.1.1 Asesorar a la Presidencia y otras autoridades de PETROPAR sobre los aspectos relacionados con las disposiciones legales, normativas y reglamentarias en materia CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, ADMINISTRATIVA y de CONTRATACIONES PÚBLICAS, así como en los procedimientos judiciales, arbitrales, mediaciones o de cualquier otra índole que pudieran existir durante la vigencia del contrato.

3.1.2 Analizar e preparar informe sobre los contratos y documentos que le sean derivados a través de la Presidencia.

3.1.3 Analizar documentaciones solicitadas por la Contraloría General de la República e Instituciones del Estado que lo requieran, y preparar pro forma de nota de respuesta.

3.1.4 Concurrir a reuniones convocadas por la Presidencia, todas las veces que así lo requiera.

3.1.5 Asesorar a la Unidad Operativa de Contratación en los procesos de Licitaciones, Contrataciones Directas, Contrataciones por la Vía de la Excepción, Locaciones de Inmuebles, Capacitaciones, Subastas a la Baja, Contrataciones Excluidas y Acuerdos Nacionales e Internacionales.

3.1.6 Informar mensualmente sobre el desempeño de las actividades y las sugerencias.

3.1.7 Proponer mejoras para la eficaz ejecución de los procedimientos de contratación en todas sus modalidades.

3.1.8 Presentar a consideración proyecto de reestructuración de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), así como del manual de funciones.

3.1.9 Elevar informes sobre la viabilidad de las contrataciones, así como proponer alternativas.

3.1.10 Elevar Memorandos e Informes Jurídicos.

3.1.11 Disponer la presencia permanente en las oficinas de Petropar de un representante (Abogado) del Estudio Jurídico de 08:00 a 11:00Hs para servir de nexo con el estudio jurídico así como para evacuar las consultas inmediatas requeridas.

3.2 Funciones

El Estudio Jurídico deberá realizar las siguientes funciones de carácter enunciativas y no limitativas:

3.2.1 Evacuar Consultas Jurídicas de la Presidencia y demás autoridades de PETROPAR sobre los aspectos relacionados con las disposiciones legales, normativas y reglamentarias en materia CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, ADMINISTRATIVA y de CONTRATACIONES PÚBLICAS, así como en los procedimientos judiciales, arbitrales, mediaciones o de cualquier otra índole que pudieran existir durante la vigencia del contrato.

3.2.2 Asesorar sobre los contratos y documentos que le sean derivados a través de la Presidencia.

3.2.3 Preparar informe sobre las documentaciones analizadas.

3.2.4 Asesorar a la Presidencia de PETROPAR, autoridades y Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la elaboración, control y seguimiento de los Contratos con los proveedores de la entidad.

3.2.5 Apoyar las gestiones administrativas y técnicas con vista al cumplimiento de los objetivos institucionales.

3.2.6 Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales.

3.2.7 Acompañar las gestiones de PETROPAR ante los distintos organismos del estado.

3.2.8 Apoyar a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la elaboración de documentos pertinentes a las contrataciones tales como Resoluciones, Dictámenes, Pliegos de Bases y Condiciones, Notas, Contratos, Adendas, Protestas y otros.

3.2.9 Acompañar, discutir estrategias y elaborar en los casos de protestas en cualquier etapa de los procedimientos de Contratación.

3.3 Obligaciones del Estudio Jurídico

3.3.1 Estar a disposición de la PRESIDENCIA, autoridades y de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) todos los días hábiles, así como días no hábiles si se presentasen casos de urgencias o situaciones que ameriten su presencia.

3.3.2 Dada la urgencia del caso o por la simplicidad del mismo, el Estudio Jurídico debe estar en condiciones de evacuar al instante las consultas ya sea por medio telefónico, fax y/o correo electrónico.

3.3.3 Presentar informes mensuales sobre el desempeño de sus actividades.

3.3.4 Disponer la presencia permanente en las oficinas de Petropar de un representante (Abogado) del Estudio Jurídico de 08:00 a 11:00Hs para servir de nexo con el estudio jurídico así como para evacuar las consultas inmediatas requeridas.

3.3.5 Concurrir a las oficinas de PETROPAR las veces que fuera requerido.

3.3.6 Proponer los ajustes necesarios para una mejor implementación del Contrato de Consultoría.

3.4 Perfil requerido

3.4.1 Estudio Jurídico compuesto de dos abogados seniors y dos abogados juniors, los cuales deberán reunir los siguientes requisitos:

3.4.1.1 Abogados SENIOR

3.4.1.1.1 Profesional abogado, de demostrada solvencia con experiencia profesional de cómo mínimo de 10 años. Además el representante del Estudio Jurídico deberá contar con titulo master o superior en áreas afines.

3.4.1.1.2 Experiencia profesional en el sector público y /o privado, como mínimo de 7 años.

3.4.1.1.3 Experiencia como Asesor Legal Externo en Entidades Públicas,

3.4.1.1.4 Experiencia en Contrataciones Públicas Nacionales e Internacionales.

3.4.1.1.5 Disponibilidad de tiempo completo.

3.4.1.2 ABOGADO JUNIOR

3.4.1.2.1 Profesional abogado, de demostrada solvencia con experiencia profesional de cómo mínimo de 5 años.
3.4.1.2.2 Experiencia profesional en el sector público y /o privado, como mínimo de 3 años.
3.4.1.2.3 Experiencia como Asesor Legal
3.4.1.2.4 Disponibilidad de tiempo completo.

4. Plazo de entrega de realización de los servicios.
1 (un) día hábil luego de la firma del Contrato.

5. Lugar de prestación de los servicios
Oficina Central de PETROPAR en Asunción sita en Chile 753.

6. Duración del Contrato
El contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses

7. Condiciones de pago

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Objeto de Gasto 260 del Presupuesto General de la Nación para el año 2010 y 2011 previa Aprobación por Ley. La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30).

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al ejercicio 2011 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dichos Ejercicios. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

El pago se hará en guaraníes, dentro de los 10 (diez) días calendario contados a partir de la aprobación por la Unidad Técnica solicitante de la(s) factura(s) legal(es) presentada(s) en PETROPAR, correspondiente al Contrato. Se retendrá 0,4% sobre el importe neto de la factura según lo estipulado en el Artículo Nº 41 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 3439/07.

Multas: en caso de atraso en la entrega del trabajo, PETROPAR deducirá del precio total de la factura, en concepto de multa, el 1 % (un) por ciento del valor de la provisión ordenada, por cada día de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega, y hasta alcanzar el monto máximo del 10% del monto de la provisión ordenada.

8. Seguro de Responsabilidad Profesional
El Estudio Jurídico deberá presentar indefectiblemente al momento de la suscripción del Contrato una Póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, otorgado por una Compañía de Seguros establecida en el país y autorizada a emitir pólizas de seguro, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, con una validez igual a la vigencia del Contrato, los gastos de emisión de la Póliza correrán por cuenta de la contratada. La Póliza será devuelta al término de la vigencia del Contrato, previa entrega de la totalidad de los informes objeto del Contrato a satisfacción de PETROPAR.

Anexo 4 - DECLARACIÓN JURADA

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Fecha:

Proceso de Contratación: Modalidad: Contratación Directa N° 37/2010
Descripción del llamado: **"**Contratación de Consultoría para la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y Presidencia de PETROPAR".
ID (Portal): 205915.

A la Convocante: PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

Yo/Nosotros, quien/es suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución Nº 330 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Firma El/los Oferente/s **Aclaración de Firma/s**

Adjunto/amos copia/s de documentos Si No

Anexo 5

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores
……
……
Presente

REF.: (Descripción del llamado)……
ID: (Portal Contrataciones Públicas)……

De mi/nuestra consideración:

La empresa……., con RUC……., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……....., con cédula/s de identidad Nº……., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el **Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.**

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

---------- ----------
Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( )[i] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.
En caso de corresponder, marque aquí con una X.

ANEXO 6 – PRO FORMA DE CONTRATO

Contrato celebrado el día del mes de del año 2010, entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR), entidad autárquica constituida en virtud de la Ley 1182/85, del 23 de diciembre de 1985, domiciliada en la calle Chile N° 753, 9° piso, y representada para este acto por su **Presidente**, ,con C.I. Nº ----------, denominada en adelante PETROPAR, por una parte, y, por la otra, la firma …….(en lo sucesivo El Estudio Jurídico) con RUC…….. con domicilio en ……., representada por el señor ----------, C.I. Nº ---------- en su carácter de ……., convienen en celebrar el presente Contrato para el, sujeto a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes.

Por cuanto, PETROPAR ha llamado a la Contratación Directa Nº 16/10 para la Contratación de Consultoría para la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y Presidencia de PETROPAR, adjudicada por Resolución PR Nº /10, de fecha de de 2010, y ha aceptado la Oferta del Estudio Jurídico, por un monto de G. (Guaraníes), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato".

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la Contratación de Contratación de Asesoría Administrativa y Legal para la Presidencia de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), que será realizado por EL CONSULTOR, conforme con lo establecido en este Contrato y en el Anexo 3 y demás documentos integrantes del presente documento, a cuyo cumplimiento se obligan las partes.

El Estudio Jurídico, a los efectos del resultado de los servicios, actuará en coordinación con la Dirección Financiera de PETROPAR, a quien informará el avance de los trabajos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El compromiso que derive del presente contrato para el ejercicio 2010, será cubierto con el Objeto de Gasto 266 "CONSULTORÍAS, ASESORÍAS E INVESTIGACIONES", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº , que certifica la suma de G. (Guaraníes) y la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2011 se encuentra sujeta a la aprobación por Ley.

La citada contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010 con número de orden 205.915.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:

(a) Resolución de adjudicación.
(b) Notificación de la adjudicación del Contrato.
(c) La Carta de Invitación y sus anexos.
(d) La Oferta y sus anexos.
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de y las Especificaciones Técnicas.
(f) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD GENERAL DE LAS PARTES

Responsabilidad del Estudio Jurídico
El Estudio Jurídico se compromete a utilizar toda su pericia profesional, conocimiento y celo en la prestación de sus servicios, observar absoluta fidelidad a PETROPAR y a acatar todas las disposiciones internas vigentes de la Empresa y las que se dictaren en el futuro.

El Estudio Jurídico será responsable de la eficiente y satisfactoria ejecución del objeto del Contrato, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones necesarias con relación a los documentos de este Contrato.

Responsabilidad de PETROPAR
PETROPAR se hará cargo del pago del precio de la contratación en el plazo previsto en el presente Contrato.

El Estudio Jurídico no será responsable si la labor es entorpecida por causa de PETROPAR, al no brindar los elementos o recursos necesarios o la información requerida para el cumplimiento de sus servicios.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO

El precio total del Contrato es de G. ---------- (Guaraníes ----------), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con la oferta presentada por el CONSULTOR, en fecha -- de ---------- de 2010, que forma parte del presente Contrato.

Este precio incluye todos los costos, gastos generales, impuestos y utilidades El Estudio Jurídico.

Previa deducción de los impuestos correspondientes, PETROPAR retendrá el 0.4% (cero punto cuatro por ciento), sobre el importe neto de cada factura presentada a la entidad para su cobro, de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Objeto de Gasto 260 del Presupuesto General de la Nación para el año 2010 y 2011 previa Aprobación por Ley. La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30).

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al ejercicio 2011 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dichos Ejercicios. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

El pago se hará en guaraníes, dentro de los 10 (diez) días calendario contados a partir de la aprobación por la Unidad Técnica solicitante de la(s) factura(s) legal(es) presentada(s) en PETROPAR, correspondiente al Contrato. Se retendrá 0,4% sobre el importe neto de la factura según lo estipulado en el Artículo Nº 41 de la ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, modificado por la Ley 3439/07.

CLÁUSULA SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15 % (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE ENTREGA

El Plazo de entrega del servicio objeto de esta contratación, será de

CLÁUSULA NOVENA: MULTA POR ATRASO

En caso de incumplimiento del plazo de terminación del servicio, el Consultor pagará a PETROPAR, en concepto de multa convencional, el 1 % (un) por ciento del valor total del Contrato, por cada día de atraso en la entrega de la misma.

El monto máximo de las multas será hasta el 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, PETROPAR podrá poner término al Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA

Los plazos establecidos en la cláusula anterior para la terminación del trabajo, podrán ser prorrogados por caso fortuito o fuerza mayor o por suspensión de los trabajos por causas no imputables al El Estudio Jurídico.

La prórroga del plazo será igual a los días no trabajados, por causas expresas y debidamente comprobadas y aceptadas por PETROPAR.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: FUERZA MAYOR

El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.

Se entenderá por "fuerza mayor" es cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor.

El Estudio Jurídico notificará la situación de fuerza mayor y sus causas por escrito, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días, acompañando las pruebas pertinentes. Salvo que reciba instrucciones diferentes de PETROPAR, continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, PETROPAR o el Consultor no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el Contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del Contrato y, en particular, sobre el precio y /o los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.

Cuando una situación de Fuerza Mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: TRABAJOS NO PREVISTOS

Si durante la ejecución de los trabajos El Estudio Jurídico encuentra circunstancias especiales que justifiquen cambios en los Términos de Referencia, estará obligado a presentar a PETROPAR las sugerencias correspondientes, para su consideración.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

El Estudio Jurídico deberá presentar indefectiblemente al momento de la suscripción del Contrato una Póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, otorgado por una Compañía de Seguros establecida en el país y autorizada a emitir pólizas de seguro, por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del valor del Contrato, con una validez igual a la vigencia del presente Contrato, los gastos de emisión de la Póliza correrán por cuenta del El Estudio Jurídico. La Póliza será devuelta al El Estudio Jurídico al término de la vigencia del Contrato, previa entrega de la totalidad de los informes objeto del Contrato a satisfacción de PETROPAR.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: SUELDOS Y JORNALES

Estará a cargo del El Estudio Jurídico todo lo relativo al pago de sueldos y jornales del personal a su cargo y el cumplimiento de todas las leyes de carácter laboral y de previsión social.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: CONFIDENCIALIDAD

El Estudio Jurídico se compromete a guardar secreto y confidencialidad sobre el contenido de los documentos de PETROPAR a los cuales tenga acceso durante la ejecución de los servicios, objeto del presente Contrato. Dichos documentos serán examinados dentro de las oficinas de PETROPAR. El Estudio Jurídico responderá por los daños y perjuicios, materiales y morales, directos e indirectos que cause a PETROPAR por violación del secreto profesional.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: INFORMACIÓN RESERVADA

a) El Estudio Jurídico no comunicará a ninguna persona u otra Entidad ajena a las partes, ninguna información no publicada de la cual El Estudio Jurídico haya tomado conocimiento a causa del desempeño de sus funciones bajo el presente Contrato, excepto si así lo requirieran la naturaleza misma de los servicios y con previa autorización de PETROPAR.

b) Esta disposición seguirá en vigor aun después de la expiración o rescisión del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA: RECEPCIÓN

La recepción de la documentación objeto del presente Contrato, serán certificadas por el Administrador de Contrato de PETROPAR, quien realizará las verificaciones de que las mismas fueron realizadas en la forma y condiciones establecidas en el Anexo 3 y en este Contrato. En caso contrario, la recepción se realizará luego de subsanarse los defectos, dentro del plazo establecido para la entrega de los trabajos.

CLÁUSULA DECIMOOCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

PETROPAR podrá rescindir el presente contrato, en los siguientes casos:

- por incumplimiento del El Estudio Jurídico
- por quiebra o insolvencia sobrevenida del El Estudio Jurídico.
- por suspensión de los trabajos, imputable al Estudio Jurídico, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- por fraude o colusión comprobado del Estudio Jurídico desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.
- por casos de fuerza mayor.

En caso de rescisión del contrato o la terminación del mismo por causas imputables al El Estudio Jurídico o a PETROPAR, se procederá de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, El Estudio Jurídico podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.
b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

Controversias que se susciten por motivos que no impliquen en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Consultor por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente, y que conste el compromiso en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

CLÁUSULA VIGESIMO: CONVENIO MODIFICATORIO

PETROPAR se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una vigencia de 6 (SEIS) meses, contados a partir de la suscripción del contrato por ambas partes.

El Estudio Juridico **Presidente**